

GACETA

A B R I L 2 0 2 6



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

Lic. José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Analí Infante Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa
L.C. María de Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz
L.A.E. María Elena Márquez Martínez
Mtro. Christopher Ciro Licona Ramírez
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel
Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín
M.C.S. María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Acuerdos de Cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

15 DE ABRIL DE 2026

SESIÓN: 46 Y 38 ORDINARIA

476/2026

EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

477/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **venta de artículos de limpieza, hogar, alimentos enlatados, venta de regalos y venta de plásticos**, a nombre **Waldos Dólar Mart de México, S. DE R.L. DE C.V., (representante legal Arquitecta Mahelet Herrera Valdez)**, comercio que se encuentra ubicado en domicilio avenida Villa de Guadalupe 17 y 18, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

478/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Escuela de Aviación** a nombre de **Colegio Aeronáutico de Zacatecas, S.A. DE C.V. (representante legal Aldair Alejandro Ortiz Castañeda)**, comercio que se encuentra ubicado en avenida Francisco García Salinas número 321-A, colonia Arroyo de la Plata, Guadalupe, Zacatecas. con un horario de las 09:00 horas a las 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

479 /2026

Se aprobó lo siguiente:

SE DESIGNÓ AL

MTRO. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGO

COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024–2027.

30 DE ABRIL DE 2026

47 y 39 ORDINARIA

480/2026

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA, DE FECHA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

481/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **HOTEL (Hotel Misión de Guadalupe)**, a nombre del Ciudadano **Jorge Flores Medina** comercio que se encuentra ubicado en Jardín Juárez número 12, zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 24:00 horas, por los siete días de la semana.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

482/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Compra y Venta de Motocicletas, Refacciones y accesorios y Taller (ITALIKA)**, a nombre **SION Y MAS, S.A DE C.V. (MOTOS ITALIKA)** representante legal el C. Salvador Ayala Bañuelos, comercio que se encuentra ubicado en avenida Revolución Mexicana Lote 3, 4 y 5, colonia Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las

19:00 horas de lunes a sábado y domingos de 10:30 a 16:30 horas.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

483/2026

Se aprobó lo siguiente:

POR MAYORÍA, CON NUEVE (09) VOTOS A FAVOR, SEIS (06) EN CONTRA Y CERO (0) EN SENTIDO DE ABSTENCIÓN, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO **483/2026**, POR EL QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- La devolución del Dictamen y su expediente correspondiente, de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026), a la Comisión Edilicia de Comercio, relativos a la licencia y padrón municipal para giro de venta de refacciones y servicio de Agencia de Motos, a ubicarse en avenida Revolución Mexicana número 34, fraccionamiento San Miguel del Cortijo, Guadalupe, Zacatecas, para su análisis exhaustivo.

484/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia

y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre del Ciudadano **Rafael Torres Rojas**, comercio que se encuentra ubicado en calle Guadalupe número 252, fraccionamiento Las Misiones, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 a las 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

485/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Jaqueline Veyna Beltrán**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tostadas preparadas), mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en calle Luis Echeverría s/n, Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 horas a las 18:00 horas, los días viernes a lunes y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento

de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

486/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Yoana Raudales Martínez**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (pollo asado y frito), mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete), ubicado en calle Luis Echeverría a la altura del número 10 A, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:40 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada,

haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

487/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del C. **Javier Rodríguez Raudales**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (jugos y tortas), mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete), ubicado en calle Luis Echeverría a la altura del número 10 C, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 06:00 horas a las 13:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

488/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Patricia Ramos Trejo**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (comida), mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete), ubicado en calle Luis Echeverría s/n, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2,

3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

489/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del C. **Nicasio Carrillo Espino**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos), mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete), ubicado en calle Luis Echeverría a la altura del número 10, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 23:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y

Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

490/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del C. **Alfredo Mora Tovar**, cuyo giro comercial será la venta de snacks (dulces, papas y sodas), mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en Interior de Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los días sábados y domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

491/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Elisa Griselda Saucedo Hernández**, cuyo giro comercial será la venta de snacks (dulces, sodas y papas), mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en Interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los días sábado y domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

492/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Fátima Guadalupe Mora Saucedo**, cuyo giro comercial será la venta de snacks (dulces, papas y sodas), mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en Interior de Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los días sábados y domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

493/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Patricia Irene López Pérez**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos de guisado), mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo), ubicado en avenida Villas de Guadalupe, entre el número 17 y 19, colonia Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

494/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Miriam Guadalupe del Río Saucedo**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (antojitos mexicanos), mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete), ubicado en carretera 175, Santa Mónica, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de domingo a viernes y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

495/2026

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del C. **Iván Olvera Leal**, cuyo giro comercial será la venta de plantas ornamentales mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo), ubicado en Jardín Juárez s/n Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 21:00 horas, solo los domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

496/2026

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- La constitución del Consejo Ciudadano Municipal de la Cultura del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2026, con las y los siguientes integrantes:

- Coordinador ciudadano.- Adriana Acuña Pozada;
- Secretario ciudadano.- Norma Lucía Michelle;
- Tesorero.- Directora Municipal de la Cultura: L.C. y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo;
- Vocal de carácter ciudadano.- Iván Eduardo Pastor Alvarado;y
- Vocal 2.- Secretario de la Tesorería y Finanzas del Ayuntamiento: L.C. Jesús Rodríguez del Muro.





Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

Presidenta Honorífica del DIF	Mtra. Rocío Paulina Hernández Terán
Secretaría de Gobierno Municipal	Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretario de la Tesorería y Finanzas	L.C. Jesús Rodríguez del Muro
Secretaría de Desarrollo Económico	M. en A. Cristina Monserrat Díaz Rosales
Secretario de Obras Públicas Municipales	Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Servicios Públicos	Ing. José Antonio Flores Berumen
Secretario de Desarrollo Urbano	Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González
Ecología y Medio Ambiente	
Secretario de Desarrollo Rural	Lic. Francisco Espino Zapata
Integral Sustentable	
Secretario del Bienestar Social	Mtro. Ángel Moroni López Gallego
Secretario de Planeación del	Dr. Federico Guzmán López
Desarrollo Municipal	
Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Patricia González Borrego
Directora Municipal de la Mujer Guadalupeña	L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Director Municipal de la Juventud	Lic. Aarón Basurto Menchaca
Director Municipal del Deporte	M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa
Directora del Sistema Municipal	Lic. María Estrella Martínez Alonso
para el Desarrollo Integral de la Familia	
Director de Seguridad Pública Municipal	Tte. Hugo Zavaleta Aparicio
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez
Encargado de la Coordinación Jurídica	Lic. José Adán Aguilar Ortiz
Titular de Turismo Municipal	L.T.E.I Alba Verónica Dena
Titular de la Dirección Municipal de la Cultura	L.C. y T.C. Yolytzy Cristina Díaz Inguanzo

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h", 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Ciudad de Valores y Esperanza



Gpe

Ciudad de Valores
y Esperanza

